



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCIÓN R. N° 1328 - 2023-UNFV

San Miguel, 02 de febrero de 2023

Visto, el Oficio N° 026-2023-VRIN-UNFV de fecha 20.01.2023, del Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual dispone la conformación, entre otros, de la **Comisión para la revisión del Reglamento para Proyectos de Investigación con fuentes de Financiamiento de Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados en la Universidad Nacional Federico Villarreal**, aprobado con Resolución R. N° 5101-2014-CU-UNFV de fecha 19.02.2014; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad señala que, es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico...;

Que, mediante Resolución R. N° 5101-2014-CU-UNFV de fecha 19.02.2014, se aprobó el **Reglamento para Proyectos de Investigación con fuentes de Financiamiento de Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados en la Universidad Nacional Federico Villarreal**, documento que consta de cuarenta y cinco (45) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias y Finales y cinco (05) Anexos, que tiene como finalidad, establecer procedimientos para la convocatoria, evaluación y financiamiento de proyectos de investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal, subvencionados con fondos de Donaciones, Transferencias y Recursos Determinados;

Que, mediante Oficio N° 026-2023-VRIN-UNFV de fecha 20.01.2023, el Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores dispone la conformación, entre otros, de la **Comisión para la revisión del Reglamento para Proyectos de Investigación con fuentes de Financiamiento de Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados en la Universidad Nacional Federico Villarreal**, aprobado con Resolución R. N° 5101-2014-CU-UNFV de fecha 19.02.2014, según relación que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución, la misma que tendría un plazo de treinta (30) días calendario para remitir su informe;

Estando a lo señalado por el Vicerrector de Investigación en Oficio N° 026-2023-VRIN-UNFV de fecha 20.01.2023 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 0375-2023-R-UNFV de fecha 23.01.2023; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Conformar la **Comisión para la revisión del Reglamento para Proyectos de Investigación con fuentes de Financiamiento de Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados en la Universidad Nacional Federico Villarreal**, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Dr. JORGE PATROCINIO HERRERA CRUZ
- DR. DAVID ALFONSO LAVAN QUIROZ
- DR. JOSE MANUEL PALACIOS SANCHEZ
- DR. MIGUEL ÁNGEL VALLEJOS FLORES
- MG. NORA GABRIELA HERRERA HERNANDEZ

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

**CONT. RESOLUCION R. N° 1328 - 2023-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Comisión conformada en el artículo precedente tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para remitir su informe al Vicerrectorado de Investigación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General, notificará bajo cargo a los integrantes de la referida Comisión la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Vicerrectorado de Investigación, el Instituto Central de Gestión de la Investigación; dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO  
RECTORA



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT. 001611-2023  
DFM